

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE RECIENTE CONTRATACIÓN (MENTORING). TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2026, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES REGISTRADAS EL 20 DE FEBRERO DE 2026 (LOTE 9)

Expediente: 221/2025/00104

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2025 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 10.051 de 26 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación en la anualidad 2026.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 17 de junio de 2026 se establece disponer un gasto por un importe 75.600€ (setenta y cinco mil seiscientos euros euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación.

Con fecha 25 de junio de 2026 la empresa NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L. con NIF B42736439 presenta escrito de renuncia a la ayuda por cuantía de 5.200 euros que se le había concedido en base a la solicitud con número de anotación 20260278428 correspondiente a la persona trabajadora de iniciales DCC.

Según el artículo 19.1 de la convocatoria: "El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2026, en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención concedida y salvo oposición expresa, se entenderá que el beneficiario acepta el pago del anticipo una vez publicada la correspondiente resolución de concesión. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se exceptiona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."

Las empresas que se relacionan en el Anexo de esta resolución, beneficiarias de la subvención por Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 17 de junio de 2026 se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 2 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA
FINANCIERA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 11:23:04

CSV : CEVSD2VMVLJI3HFG



para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. - Reconocer la obligación por importe de 70.400€ (setenta mil cuatrocientos euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente a las solicitudes registradas el 20 de febrero de 2026 (LOTE 9).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

José Anierte Rueda

Suplente por ausencia, Decreto 20261156053 de 8 de junio de 2026

Luis Navas López

S.G. de Administración y Gestión Económico-Financiera

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICO
FINANCIERA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 11:23:04

CSV : CEVSD2VMVLJI3HFG



ANEXO
**SOLICITUDES CONCEDIDAS
 RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 9
 (20 DE FEBRERO DE 2026)**

Fecha presentación	NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales trabajador	Cantidad subvencionable
20/02/2026	B86911328	ROLGAR INVESTMENTS SL	MST	5200
20/02/2026	B86348000	BOLLORE SL	MSP	5200
20/02/2026	02910650T	JOSE LUIS FRAILE COLMENAR	WWM	4000
20/02/2026	B84453349	ME ENCANTA MI DENTISTA SL	AF	2600
20/02/2026	B42736439	NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L.	AMC	5200
20/02/2026	B42736439	NUEVO RINCON ASTURIANO, S.L.	JRL	5200
20/02/2026	B87017794	FIRST CAPITAL FUND MANAGEMENT SL	EDJ	5200
20/02/2026	B87017794	FIRST CAPITAL FUND MANAGEMENT SL	JCP	4000
20/02/2026	B88485669	225 NEUMATICOS ONLINE SL	ET	5200
20/02/2026	B88485669	225 NEUMATICOS ONLINE SL	IO	5200
20/02/2026	B79288627	CITRAMA SL	ELR	5200
20/02/2026	B85692077	VALDEARROYOS SL	NMR	5200
20/02/2026	B19884311	ALIMENTACION MONENTE AYALA SL	EG	5200
20/02/2026	B19884311	ALIMENTACION MONENTE AYALA SL	JJR	2600
20/02/2026	B16730814	RECYCLINGSTEEL, S.L.	JGDD	5200

Información de Firmantes del Documento

MADRID

LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTION ECONOMICO FINANCIERA
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 11:23:04

CSV : CEVSD2VMVLJI3HFG

